

RESOLUCION No. **1114** DE 2016

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a VILLALBA ELJACH ANGELICA MARIA

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora **ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.010.161.649, DIRECTORA TECNICA DE TURISMO, fue comisionada para desplazarse al Municipio de Mompox los días 1,2,3,4 y 5 de Octubre de 2016, con el objeto de Asistir a la Revisión de los Preparativos de las Actividades en el Marco de la V Versión del Festival de Jazz de Mompox.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH**, los gastos por concepto de viáticos y transporte Terrestre y Acuático, para desplazarse al municipio antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$1.121.185
Por concepto de Transporte Terrestre	\$120.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$40.000

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

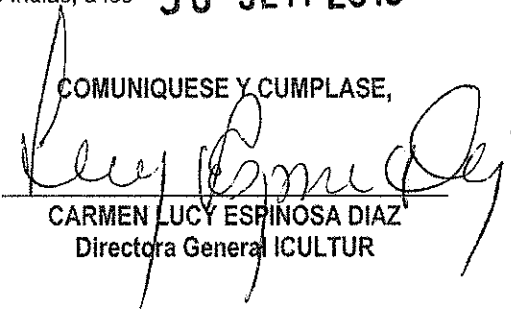
**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión a la Señora **ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.161.649, DIRECTORA TECNICA DE TURISMO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.281.185)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO CUARTO:** El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 131 de 30 de Septiembre de 2016, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2016.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los **30 SET. 2016**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ  
Directora General ICULTUR

*SUC* VoBo S. Corpas Dirección Administrativa y Financiera